

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 91.

TEGUCIGALPA, OCTUBRE 8 DE 1892.

NUMERO 906.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo nombrando al Señor Don Jacobo Baíz, Encargado de Negocios de la República de Honduras en Washington.—Acuerdo por el cual se nombra al Señor Doctor Don Adolfo Zúñiga, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Nicaragua.

JUSTICIA.—Acuerdo admitiendo la renuncia del Señor Licenciado Don Pedro Escoto, de la Fiscalía de la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara.

—Acuerdo por el cual se nombra al Señor Licenciado Don Pedro Escoto, Juez de Letras de la Sección de Santa Rosa.

GUERRA.—Acuerdo por el cual se exenciona en absoluto del servicio militar al miliciano Saturnino Vargas Z.—Acuerdo por medio del cual se confiere un ascenso.—Acuerdo por el cual se asciende al grado de General de Brigada del Ejército al Coronel Don Maximino Mondragón.—Acuerdo por el cual se confiere un ascenso.—Acuerdo por medio del cual se asciende al grado de Teniente-Coronel, al Comandante 1.º Jerónimo Cobos.

—Acuerdo en que se confiere un ascenso.—Acuerdo por medio del cual se confiere el grado de Coronel al Doctor Don Alberto Zúñiga.—Acuerdo en que se asciende al grado de Teniente-Coronel á los Comandantes primeros Florencio Hernández y Braulio Pineda.—Acuerdo por medio del cual se confiere un ascenso.—Acuerdo por el cual se asciende á Comandante 1.º al Comandante 2.º Encarnación Paniagua.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Finiquitos.—Pólizas.—Estado General de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Junio de 1892.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.

Acuerdo nombrando al Señor Don Jacobo Baíz, Encargado de Negocios de la República de Honduras en Washington.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Comayagua, Septiembre 7 de 1892.

Careciendo la República de un Representante en Washington, que verifique el canje de las ratificaciones del Tratado de Arbitraje firmado en la mencionada ciudad, por Plenipotenciarios de diez naciones americanas; el Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con tal fin, en calidad de Encargado de Negocios al Cónsul General de la República en Nueva York, Don Jacobo Baíz.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

Acuerdo por el cual se nombra al Señor Doctor Don Adolfo Zúñiga, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Nicaragua.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Comayagua, Septiembre 19 de 1892.

Siendo oportuno y conveniente enviar una Legación de 3.ª clase ante el Gobierno de Nicaragua con el fin de fortalecer los lazos de amistad que ligan á ambas Repúblicas; el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del mencionado Gobierno, al Señor Doctor Don Adolfo Zúñiga, á quien se autoriza para designar en calidad de Secretario de la Legación, á la persona que tenga á bien.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

JUSTICIA.

Acuerdo admitiendo la renuncia del Señor Licenciado Don Pedro Escoto, de la Fiscalía de la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Comayagua, Septiembre 24 de 1892.

Con presencia de la renuncia presentada al Gobierno por el Señor Licenciado Don Pedro Escoto, de la Fiscalía de la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara; y atendiendo á las justas razones invocadas en apoyo de la renuncia expresada, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitírsela; dándole las gracias por los servicios prestados al país en el desempeño del referido empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo por el cual se nombra al Sr. Lic. Don Pedro Escoto, Juez de Letras de la Sección de Santa Rosa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Comayagua, Septiembre 28 de 1892.

En atención á la aptitud y honradez que caracterizan al Sr. Licdo. Don Pedro Escoto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo en propiedad Juez de Letras de la Sección de Santa Rosa de Copán; rindiéndole

le las gracias al Sr. Doctor Don Daniel Cobos, que ha estado desempeñando interinamente aquel destino, por los servicios que ha prestado al país en el desempeño del referido empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

GUERRA.

Acuerdo por el cual se exenciona en absoluto del servicio militar al miliciano Saturnino Vargas Z.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Septiembre 10 de 1892.

El Presidente de la República, por vía de gracia,

ACUERDA:

Exonerar en absoluto del servicio militar al joven Saturnino Vargas Z., vecino de Jutilcalpa. En consecuencia, el Comandante de Armas del departamento de Olancho le extenderá el correspondiente boleto de exención.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por medio del cual se confiere un ascenso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Septiembre 13 de 1892.

El Presidente de la República, atendiendo á los buenos servicios prestados por el Teniente-Coronel Don Alejandro Dávila en la recién pasada campaña del Norte,

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Coronel del Ejército. En consecuencia, el Ministerio de la Guerra le expedirá el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se asciende al grado de General de Brigada del Ejército al Coronel Don Maximino Mondragón.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Septiembre 13 de 1892.

El Presidente de la República, en atención al valor con que el Coronel Don Maximino Mondragón, ha defendido la causa de la legi-

timidad en los campos de batalla de San Marcos, Los Calpules y El Corpus,

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de General de Brigada del Ejército; debiendo extenderse por la Secretaría de la Guerra el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por medio del cual se confiere un ascenso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Septiembre 27 de 1892.

El Presidente de la República, en atención á los buenos servicios prestados á la causa de la legitimidad por el Comandante 1.º Don Vicente García,

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Teniente-Coronel del Ejército. En consecuencia el Ministro de la Guerra le expedirá el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por medio del cual se asciende al grado de Teniente-Coronel, al Comandante 1.º Jerónimo Cobos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Septiembre 27 de 1892.

El Presidente de la República, en atención á los buenos servicios prestados por el Comandante 1.º Don Jerónimo Cobos,

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Teniente-Coronel del Ejército; debiendo extenderse por el Ministerio de la Guerra, el despacho correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se confiere un ascenso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 1.º de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender al Comandante 2.º Don Cayetano Vallecillo, al grado de Comandante 1.º del Ejército. En consecuencia, la Secretaría de Estado en el Despacho de la Guerra, le expedirá el título correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por medio del cual se confiere el grado de Coronel al Doctor Don Alberto Zúñiga.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 1.º de 1892.

En atención á los buenos servicios que el Doctor Don Alberto Zúñiga prestó al Ejército durante la campaña del Norte, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conferirle el grado de Coronel. En consecuencia, la Secretaría de Estado en el Despacho de la Guerra, le extenderá el correspondiente título.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se asciende al grado de Teniente-Coronel á los Comandantes primeros Florencio Hernández y Braulio Pineda.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 1.º de 1892.

El Presidente de la República, atendiendo á los buenos y leales servicios que han prestado á la causa de la legitimidad los Comandantes primeros Florencio Hernández y Braulio Pineda,

ACUERDA:

Ascenderlos al grado de Teniente-Coronel del Ejército; debiendo extenderse, por la Secretaría de la Guerra, los despachos correspondientes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por medio del cual se confiere un ascenso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 1.º de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conferir á Don Juan Drumond el grado de Coronel del Ejército. En consecuencia, el Ministro de la Guerra le expedirá el despacho correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se asciende á Comandante 1.º al Comandante 2.º Encarnación Paniagua.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 1.º de 1892.

En consideración á los buenos servicios que el Comandante 2.º Don Encarnación Paniagua ha prestado á la causa de la legitimidad; el Presidente de la República

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Comandante 1.º del Ejército; debiendo expedirse por la Secretaría de Estado respectiva, el despacho correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

SECCION ADMINISTRATIVA.

El Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Certifica: que el Señor Don Casto Alvarado presentó á este Tribunal por sí la cuenta que llevó como Administrador de Rentas del Departamento de La Paz, en los tres últimos meses del año económico de 1892: que examinada atentamente no mereció ningún reparo; por lo que este Tribunal, en sentencia de esta fecha, declaró al Señor Alvarado sol-

vente con los intereses del Fisco, en lo que hace relación con la presente cuenta.

Por tanto; y para los usos que convengan al interesado, se le extiende el presente finiquito, en la ciudad de Tegucigalpa, á los cuatro días del mes de Octubre de 1892.

QUINTANILLA.

MONTES.

SALVADOR J. SUAZO, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento,

Certifica: que el Señor Don Andrés Pacheco, presentó su cuenta á esta Administración, como Jefe de Distrito de San Juan de Flores, llevada desde el mes de Febrero hasta el veinte de Septiembre próximo pasado: que examinada escrupulosamente, no mereció ningún reparo, por lo que esta Oficina lo ha declarado solvente con los intereses de la Hacienda Pública.

Por tanto: y para los usos que convengan al interesado, le extiende el presente finiquito, en Tegucigalpa, á los cinco días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

2

R. PINEDA.

AVISOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento,

Hace saber: que el día veinticuatro de Octubre entrante, á las 3 p. m., se venderá en asta pública, en esta Oficina, un terreno nacional, situado á inmediaciones de la aldea de Agalteca, en la comprensión municipal de Cedros, y conocido con el nombre de "Las Planchas." Dicho terreno ha sido medido á solicitud del Señor Lic. Don Ponciano Planas, y es propio para pastaje de ganado: comprende mil trescientas noventa y nueve manzanas, y dos mil quinientas cincuenta varas, las que se han valorado, de conformidad con la ley, en la suma de (\$ 699.62 \$) seiscientos noventa y nueve pesos, sesenta y dos y seis octavos centavos. Se admiten postores.

Tegucigalpa Septiembre 24 1892.

1

R. PINEDA.

Extractos.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento,

Hace saber: que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra fijado el extracto que literalmente dice:— "Extracto.—El suscrito, Abogado y Notario Público, de esta capital, certifica: que por escritura pública, otorgada el día de hoy, en su Notaría, por los Señores Don Daniel Fortín y Don Daniel Fortín hijo, vecinos de Yuscarán; dichos Señores han fundado una Sociedad comercial colectiva, de la cual ellos son únicos socios: la firma social es "D. FORTIN & HIJO;" el socio encargado de la administración es Don Daniel Fortín hijo; pero ambos socios tienen el uso de la firma social: Don Daniel Fortín introduce el capital de veintisiete mil quinientos treinta y siete pesos treinta y un centavos [\$ 27.537.31], en mercaderías y en mobiliario destinado al servicio de la Compañía, cuyo valor se ha asignado de común acuerdo; y Don Daniel Fortín hijo pone su industria: el negocio sobre que versa el giro social es el comercio con mercaderías nacionales y extranjeras, y la importación y exportación de unas y otras; y la Sociedad principia desde el día de hoy, y durará cuatro años; pero, por mutuo acuerdo, podrá disolverse antes, ó prorrogarse por más tiempo.—Extendida en Tegucigalpa, á veintiséis de Agosto de mil ocho-

CENTRO-AMÉRICA.

cientos noventa y dos.—Sello.—Pedro J. Bustillo.—
En Tegucigalpa, á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Queda registrado este documento á los folios noventa y cuatro y noventa y cinco y bajo el número veintinueve del Libro de Registros de Comercio, correspondiente al período que comenzó el cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Sello.—Leandro Valladares.—Emilio Mazier, Srío.
Es conforme.—Tegucigalpa, Agosto 27 de 1892.
Sello:—Juzgado de Letras de lo Civil.—Departamento de Tegucigalpa.—Honduras.
LEANDRO VALLADARES.
EMILIO MAZIER, Srío.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento,

Hace saber: que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra fijado el extracto que literalmente dice:—
“Extracto.—Rómulo E. Durón, Abogado y Notario Público, de este vecindario, certifica: que, en escritura otorgada ante mí, el día veintiséis del mes en curso, por los Señores Don Daniel Fortín, vecino de Yucarán, y el Licenciado Don Domingo Zambrano, vecino de Tegucigalpa, ambos mayores, casados y comerciantes, el primero por sí, y el segundo como representante del Señor Licenciado Don Policarpo Bonilla; escritura que se registra del folio cuadragésimo nono al quincuagésimo cuarto de mi protocolo de este año, consta:—1.º que dichos señores han practicado la liquidación de la Sociedad que, bajo la firma “FORTIN & BONILLA,” estuvo girando en la plaza de Tegucigalpa hasta el treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, fecha en que fué disuelta, conforme á lo estipulado en escritura de veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, autorizada por el Notario, Licenciado Don Miguel R. Dávila, y en que quedó en su lugar girando, de conformidad con dicha escritura, la casa “FORTIN & BONILLA EN LIQUIDACION”;—2.º que el Señor Fortín se dió por recibido de la cuota que le correspondió por su capital introducido y por su mitad de utilidades, lo mismo que de los valores destinados á cubrir el pasivo de la casa “FORTIN & BONILLA,” del cual se hizo cargo; y el Señor Zambrano, á nombre del Señor Bonilla, se dió por recibido de la parte que á éste correspondió en las utilidades como socio industrial;—3.º que quedan por liquidar solamente las cuentas personales de los socios, el mobiliario, los créditos activos y los demás bienes pertenecientes á la Sociedad, no comprendidos en las operaciones hasta la fecha de la liquidación practicadas; y—4.º que, en consecuencia, queda concluido el giro de la casa “FORTIN & BONILLA EN LIQUIDACION.”—En fe de lo cual, libro, sello y firmo el presente extracto, en la Villa de Concepción, á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Sello.—Rómulo E. Durón.—Queda registrado este documento á los folios noventa y cinco, noventa y seis y noventa y siete, y bajo el número 30 del Libro de Comercio, correspondiente al período que comenzó el cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Tegucigalpa, Agosto treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.”—Sello.—Leandro Valladares.—Emilio Mazier, Srío.
Es conforme.—Tegucigalpa, Agosto 31 de 1892.
Sello:—Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Tegucigalpa.—Honduras.
LEANDRO VALLADARES.
EMILIO MAZIER, Srío.

4

POLIZAS DE IMPORTACION POR CONCESION,

REGISTRADAS EN LA ADUANA DE AMAPALA, DEL 1.º AL 23 DE JULIO DE 1892.

Número de Póliza.	N.º de bules.	Importadores.	Peso en libras	Valor de la factura	Derechos dispensados
1.482, 1.389 } 1.407, 1.413 } 1.481	2.302	Mina del Rosario.....	478.354	\$ 9.692.59	\$ 6.814.71
1.390, 1.391 } 1.406, 1.486 } 1.392, 1.479 } 1.403 y 1.393 } 1.394	265	P. Abadie.....	34.562	1.001.55	362.49
1.463, 1.464 } 1.409, 1.488 } 1.410	88	J. Rossner & C.ª.....	13.350	323.00	84.83
1.412	45	J. Lupiac.....	5.108	185.25	38.23
1.404	62	A. Guevara.....	8.763	130.00	56.97
1.467, 1.405 } 1.465, 1.466 } 1.484	3.424	Mina Monserrat.....	426.022	3.443.00	2.867.73
1.485, 1.483 } 1.408, 1.476 } 1.395	42	Mina New Guayabillas....	6.435	266.00	33.14
1.468	172	Luis Bier & C.ª.....	12.413	630.00	417.16
1.469	5	A. Pérez.....	540	200.00	214.11
1.470	138	Mina San Martín.....	34.614	1.739.00	468.81
1.474	34	Progreso de Amapala.....	4.018	264.00	183.95
1.475	178	R. Streber.....	24.475	771.09	159.09
1.477	18	Mina Dos Hermanos.....	3.345	350.00	25.00
1.478	4	J. Mora.....	908	18.00	5.88
1.479	1	M. Brizeño.....	410	400.00	130.59
1.471, 1.472, 1.473 } 1.480 y 1.487 }	2	Zurcher Hermanos.....	265	29.00	8.62
	2	J. M. Alvarado & C.ª.....	188	18.00	17.33
	2	J. M. Villafranca.....	152	30.00	4.94
	50	D. Benedetto.....	7.500	184.00	48.75
	12	R. Midence.....	1.783	176.00	334.30
	12	Mina Suyapa.....	1.361	143.00	58.95
	7.853		1.065.061	\$ 20.093.45	\$ 12.330.63
1.490, 1.491 } 1.388, 1.489 }		DISPENSA OFICIAL			
	15	Gobierno de Honduras.....	1.201	\$ 664.00	\$ 274.68

Oficina de Estadística Fiscal.—J. A. DA COSTA GÓMEZ.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—LEOPOLDO CÓRDOVA.

POLIZAS DE IMPORTACION GRAVADA,

REGISTRADAS EN LA ADUANA DE AMAPALA, DEL 1.º AL 31 DE AGOSTO DE 1892.

Número de Póliza.	N.º de bules.	Importadores.	Peso en libras	Valor de la factura	Derechos pagados.
1, 17, 18, 19 y 20	69	P. Abadie.....	15.377	\$ 3.441.95	\$ 2.138.73
2	15	R. Streber.....	2.335	391.56	78.91
3 y 12	20	Mina del Rosario.....	2.244	139.83	175.32
4, 5, 15 y 60	319	J. Rossner & C.ª.....	46.659	7.982.00	4.228.34
16	2	Mina Guayabillas.....	142	19.00	4.61
13 y 10	23	A. Dubón.....	3.077	768.59	510.97
6 y 10	14	A. Sosa.....	2.609	197.00	184.27
7	6	C. Midence.....	867	133.00	51.61
8 y 9	12	Jesús Estrada.....	1.354	511.00	293.51
11	4	Alberto Bernhard.....	492	187.27	152.61
57, 58 y 59	87	M. Castillo é hijos.....	10.803	1.787.00	1.251.11
61	27	D. Benedetto.....	2.260	287.00	270.81
45 y 46	42	P. Rosales y sobrino.....	1.374	295.00	261.67
47	13	D. Robles.....	1.570	226.00	158.91
48 y 49	4	Tomasa F. de Ugarte.....	501	48.00	61.81
50 y 51	30	J. B Gatterno.....	3.523	523.00	283.91
52, 53, 54, 55 y 56	77	Santos Soto.....	9.706	4.998.00	1.828.31
	764		104.892	\$ 21.000.00	\$ 11.035.92

Oficina de Estadística Fiscal.—J. A. DA COSTA GÓMEZ.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—LEOPOLDO CÓRDOVA.

